



FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

CONVOCATORIA REGIONAL



# Giras Nacionales e Internacionales para la Innovación 2024

## REGIÓN DEL MAULE



 CALENDARIZACIÓN

**Apertura:**

21 de marzo 2024

**Cierre:**

22 de abril 2024 | 15<sup>00</sup> hrs.

[www.fia.cl](http://www.fia.cl)



## CONTENIDO

1.	BASES TÉCNICAS.....	3
1.1.	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA .....	3
1.2.	CONTEXTO NACIONAL .....	4
1.3.	CONTEXTO REGIONAL.....	5
1.4.	OBJETIVO DE LAS GIRAS PARA LA INNOVACIÓN.....	6
1.5.	CARACTERÍSTICAS DE LAS GIRAS PARA LA INNOVACIÓN .....	6
1.6.	PERÍODO DE EJECUCIÓN .....	7
1.7.	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO .....	7
1.7.1.	Aportes de FIA y contraparte.....	7
1.7.2.	Ítems de gastos financiables por FIA .....	9
1.7.3.	Ítems de gastos financiables por contraparte .....	10
1.8.	POSTULANTES .....	12
2.	BASES ADMINISTRATIVAS .....	14
2.1.	PROCESO DE LA CONVOCATORIA .....	14
2.2.	PROCESO DE POSTULACION .....	14
2.2.1.	Periodo de postulación .....	14
2.2.2.	Documentos a presentar .....	14
2.2.3.	Formas de presentación de la propuesta .....	16
2.2.4.	Consultas.....	16
2.2.5.	Comunicaciones oficiales y domicilio postal.....	17
2.3.	PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS .....	17
2.3.1.	Admisión .....	17
2.3.2.	Duplicidad .....	18
2.3.3.	Proceso de evaluación .....	18
2.3.4.	Adjudicación.....	21
2.3.5.	Comunicación de resultados.....	21
2.3.6.	Aceptación de condiciones de adjudicación.....	21
2.3.7.	Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva .....	21
2.4.	CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.....	22
2.4.1.	Suscripción del contrato .....	22
2.4.2.	Garantía .....	23
2.4.3.	Entrega de recursos .....	23
2.4.4.	Entrega de informes.....	24
2.4.5.	Seguimiento y supervisión .....	25
2.4.6.	Difusión .....	25
3.	ANEXOS .....	27
	Anexo 1. Instrucciones de plataforma de postulación.....	27
	Anexo 2. Actividades Económicas del SII definidas por FIA – Giras de Innovación para la Región del Maule .....	28

## 1. BASES TÉCNICAS

---

### 1.1. FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de lineamientos estratégicos para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, mediante el impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.

En específico, FIA focaliza su quehacer a través de tres lineamientos estratégicos y sus respectivas líneas temáticas:

- **Gestión sostenible de recursos hídricos:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a mejorar la disponibilidad, la calidad y eficiencia en el uso de los recursos hídricos para el sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional, con un enfoque sostenible y de gestión integrada.
- **Adaptación y mitigación al cambio climático:** Apoyar el desarrollo e implementación de innovaciones que contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático del sector silvoagropecuario chileno y la cadena agroalimentaria nacional para fortalecer su resiliencia y sostenibilidad.
- **Sistemas alimentarios sostenibles<sup>1</sup>:** Apoyar innovaciones que promuevan un cambio orientado al establecimiento de Sistemas Alimentarios Sostenibles, ya sea a nivel de producción, transformación, transporte, venta y consumo de los productos alimenticios y agrícolas de origen nacional.

Entre los pilares de acción, FIA cuenta con “Impulso para innovar” que busca generar soluciones eficientes a problemas y/u oportunidades identificadas en el sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria nacional a través del acompañamiento técnico y la entrega de recursos financieros, que permitan desarrollar, adoptar y consolidar innovaciones con foco en los lineamientos estratégicos de FIA.

Para el logro de dicho pilar de acción, FIA y el Gobierno Regional del Maule (GORE Maule) han suscrito el Convenio para la transferencia instrumentos complementarios, consultorías, eventos y giras de innovación de la Región del Maule, código BIP 40042595-0, a través del cual el Gobierno

---

<sup>1</sup> Los Sistemas Alimentarios Sostenibles se definen como sistemas que garantizan la seguridad alimentaria y la nutrición de todas las personas sin poner en riesgo las bases económicas, sociales y ambientales de éstas para las futuras generaciones, abarcando todos los elementos (medio ambiente, personas, insumos, procesos, infraestructura, instituciones, mercados y comercio, producción, procesamiento, distribución), las actividades que se relacionan con la cadena agroalimentaria y los efectos que se generen de dichas actividades.

Regional del Maule, asignó recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) a FIA.

En el marco del convenio antes señalado, el Gobierno Regional del Maule y la Fundación para la Innovación Agraria ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector silvoagropecuario y la cadena agroalimentaria de la Región del Maule la presente convocatoria denominada “Giras de innovación para la Región del Maule 2024”.

## 1.2. CONTEXTO NACIONAL

La agricultura es la segunda actividad más importante de Chile en términos de exportaciones, después de la minería. Chile es el segundo mayor exportador de la OCDE en agricultura, solo superado por Nueva Zelanda, ubicándose tres veces por sobre la mediana de los países de la OCDE. De manera agregada, los productos agropecuarios, forestales y de pesca, en conjunto con los productos alimentarios y bebidas, representaron cerca de un 29% de la canasta exportadora al año 2018 (Banco Central de Chile). Esto implica importantes ventajas comparativas para Chile en los sectores agropecuario- silvícola y alimentario.

A pesar de esto, la tasa de innovación a nivel nacional ha ido en aumento desde 14,1% (2017-2018) a un 16,7% (2019-2020). En particular en el sector agricultura, ganadería, caza y silvicultura, la tasa de innovación es de 14,7%, situándose en el duodécimo lugar entre los 14 sectores económicos, bastante alejado de sectores como información y comunicaciones (35,7%), electricidad, gas, agua y desechos (33,8%), y explotación de minas y canteras (32,3%).

El problema de la baja capacidad de innovación en las empresas del sector es multicausal, lo que principalmente se debe a que existen barreras de innovación en cuanto a financiamiento y alto riesgo de la innovación. Dentro de estos obstáculos para innovar destacan:

- Dificultad de la empresa para financiar la innovación. Los mayores obstáculos que tiene el sector privado al momento de innovar se asocian a que el costo de innovación es muy alto (61,3%), la falta de financiamiento propio (58,9%) y falta de financiamiento externo a la empresa (53,4%).
- Alto riesgo en la innovación. El desarrollo de innovaciones se ve desincentivado por incertidumbres de dos tipos; la demanda por bienes o servicios generados por la innovación (55,7%), y la estructura del mercado actual, que está dominada por empresas ya establecidas (53,5%) generando aún mayor inseguridad.

Según la Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) 2021, la baja capacidad de innovación en el sector produce una menor productividad silvoagropecuaria. Esto queda de manifiesto al observar la pérdida de importancia relativa de la agricultura en la economía chilena, donde el PIB silvoagropecuario disminuyó un 2,1% entre 2018-2019. En Chile, los pequeños y medianos productores muestran limitaciones técnicas y de gestión, que afectan negativamente su productividad, competitividad y acceso a mercados. Otro efecto que genera la baja capacidad de innovación del sector es la escasa diversificación de los productos silvoagropecuarios exportados,

que generalmente son de bajo valor agregado y, por tanto, menos competitivos. Por ejemplo, solo un 24% de las exportaciones agropecuarias corresponden a productos procesados para consumo final.

### 1.3. CONTEXTO REGIONAL

Existe una baja tasa de innovación en entidades del sector silvoagropecuario regional, debido a que enfrentan obstáculos, como la ausencia de mecanismos para acceder a fuentes de conocimientos de innovación, sobre aspectos como la falta de información en tecnología, falta de experiencias internacionales de innovación, bajo acceso a redes, entre otros.

La propuesta tiene además una vinculación directa con los instrumentos de planificación regional. (ERI-ERD- Programa Gobernadora Regional del Maule).

Se menciona en la Estrategia Regional de Desarrollo Maule 2042, que, en la última edición del índice de competitividad publicada en julio de 2021, la región se ubica en la penúltima posición (14°) del país. Este índice mide las dimensiones productividad, calidad de vida y sustentabilidad; en esas dimensiones, la región se sitúa en el 15°, 13° y 6° lugar respectivamente. Talca y Curicó son las comunas más competitivas de la región, coincidiendo con que son las más pobladas y con mejor accesibilidad a vías de intercambio económico terrestre. Por su parte, la Tasa de Innovación Regional del Maule se ubica en el último lugar del país, según la Décima Encuesta de Innovación en Empresas del periodo 2015-2016, publicada en el año 2018, la región tenía una tasa de innovación del 10,2%.

Además, la Estrategia Regional de Innovación de la Región del Maule 2020-2026, menciona que la productividad en la Región del Maule y en otras regiones, se observa que parte de la heterogeneidad en la medida de productividad tiene como causa factores exógenos a la gestión productiva, por ejemplo, la diversidad del recurso natural en la zona. Por lo tanto, existe margen de inserción de tecnología y procesos innovadores en la región para hacer cambiar estas cifras.

Es por esto la pertinencia e importancia de desarrollar este programa, código BIP 40042595-0, el cual el Gobierno Regional del Maule, asignó recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) a FIA, para apoyar el desarrollo de Giras, para conocer soluciones innovadoras (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros), en Chile o en el extranjero, para abordar un problema y/u oportunidad claramente identificada por actores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada de la Región de Maule y que digan relación con su desarrollo económico, social y ambiental. Además de establecer redes y vínculos en Chile o en el extranjero, para contribuir a transferir e implementar el conocimiento capturado a través de las giras.

#### **1.4. OBJETIVO DE LAS GIRAS PARA LA INNOVACIÓN**

Conocer soluciones innovadoras (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros), en Chile o en el extranjero, para abordar un problema y/u oportunidad claramente identificada por actores del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada de la Región de Maule y que digan relación con su desarrollo económico, social y ambiental.

Además de establecer redes y vínculos en Chile o en el extranjero, para contribuir a transferir e implementar el conocimiento capturado a través de las giras.

#### **1.5. CARACTERÍSTICAS DE LAS GIRAS PARA LA INNOVACIÓN**

Las giras para la innovación deben cumplir con las siguientes características:

- a) Enmarcarse en al menos uno de los tres lineamientos estratégicos de FIA y ejes prioritarios de la Región del Maule, tales como:
  - Gestión sostenible de recursos hídricos
  - Adaptación y mitigación al cambio climático
  - Sistemas alimentarios sostenibles
- b) Ser factibles de implementar o aplicar a la realidad regional, ya sea directamente o después de un proceso de adaptación.
- c) Las giras de innovación deben estar directamente relacionadas con problemáticas y/u oportunidades para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria de la Región del Maule.
- d) Las giras de innovación deben considerar visitas a entidades nacionales o internacionales, tales como: empresas, organizaciones productivas, centros productivos y/o entidades de investigación y transferencia tecnológica, universidades, entre otros, donde existan tecnologías, experiencias, información y contactos para abordar la problemática y/u oportunidad identificada.
- e) Las giras de innovación al extranjero deben permitir conocer soluciones y/u oportunidades innovadoras que en nuestro país no se estén desarrollando o no hayan sido incorporadas con anterioridad.
- f) Las giras de innovación no deben tener como propósito central o principal la asistencia a ferias, seminarios y/o congresos.
- g) En relación a los participantes de la gira de innovación:
  - El número de participantes de la gira de innovación debe ser entre 5 y 15 personas, incluyendo al Coordinador de la propuesta.
  - El grupo participante de la gira de innovación debe ser multidisciplinario, integrado por productores, empresarios, investigadores, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta.
- h) La gira de innovación debe ser continua en el tiempo. Con un inicio y término correlativo.
- i) La gira de innovación debe contemplar la difusión de sus resultados, experiencias y vinculaciones establecidas.

## 1.6. PERÍODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de las giras deberá realizarse entre los meses de junio y diciembre de 2024.

Las giras Nacionales deberán tener un periodo máximo de ejecución de 10 días corridos, incluyendo traslados.

Las giras Internacionales deberán tener un periodo máximo de ejecución de 12 días corridos, incluyendo traslados.

## 1.7. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

### 1.7.1. Aportes de FIA y contraparte

#### Nacionales

FIA aportará un financiamiento máximo de \$5.000.000, equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20% del costo total de la propuesta.

	<b>Aportes</b>
FIA	\$5.000.000 Hasta 80% costo total
Postulante (Contraparte)	Mínimo 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes <b>pecuniarios<sup>2</sup></b> y/o <b>no pecuniarios (valorizado)<sup>3</sup></b> . El aporte pecuniario del postulante deberá ser, de a lo menos, un 5% del costo total de la propuesta.

<sup>2</sup> El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

<sup>3</sup> El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

### Internacionales

FIA aportará un financiamiento máximo de \$15.000.000, equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20% del costo total de la propuesta.

	<b>Aportes</b>
FIA	\$15.000.000 Hasta 80% costo total
Postulante (Contraparte)	Mínimo 20% del costo total de la propuesta, compuesto por aportes <b>pecuniarios</b> <sup>4</sup> y/o <b>no pecuniarios</b> (valorizado) <sup>5</sup> . El aporte pecuniario del postulante deberá ser, de a lo menos, un 5% del costo total de la propuesta.

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y/o de los integrantes de la propuesta. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta compromiso que corresponde al Anexo 8 del formulario de postulación: “Carta de compromiso de aportes de otra procedencia (pecuniarios y no pecuniarios)”.

FIA se reserva el derecho a reducir o aumentar el financiamiento solicitado por la entidad postulante, si a su juicio exclusivo lo estima pertinente. En ningún caso esta facultad se entenderá como la posibilidad de que el postulante presente una propuesta que no cumpla con los montos y porcentajes máximos establecidos precedentemente.

---

4 El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el postulante para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la propuesta.

5 El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

### 1.7.2. Ítems de gastos financiables por FIA

A continuación, se exponen los ítems que se financian y no se financian con aporte de FIA para esta convocatoria:

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica con maleta en cabina, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente como, por ejemplo, razones de salud. Los pasajes son comprados por el ejecutor y solo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA, por cuenta del ejecutor.</li> <li>• Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo.</li> <li>• Seguros de viaje (solo para giras internacionales).</li> <li>• Pasajes terrestres (nacionales e internacionales).</li> <li>• Arriendo de vehículos (de empresas del giro).</li> <li>• Peajes.</li> <li>• Combustible.</li> <li>• Alimentación.</li> <li>• Alojamiento.</li> <li>• Estacionamientos.</li> <li>• Taxis.</li> <li>• Formulario de viáticos (para el caso de funcionarios públicos que participen en la realización de la iniciativa).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobrepeso aéreo.</li> <li>• Multas.</li> <li>• Gastos turísticos, regalos personales o de representación.</li> <li>• Llamadas telefónicas personales.</li> <li>• Comisiones por uso de tarjetas de crédito.</li> <li>• Consumo de bebidas alcohólicas, energéticas, cigarrillos, medicamentos, snack.</li> <li>• Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, medicamentos, snacks y otros de consumo personal no relacionados con la iniciativa.</li> <li>• Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos (Ejemplo: UBER, Airbnb, etc.).</li> </ul>
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios por servicios de intérpretes.</li> <li>• Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta.</li> <li>• Honorarios por formulación de la propuesta<sup>6</sup>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante.</li> <li>• Honorarios para</li> </ul>

<sup>6</sup> FIA podrá cofinanciar la formulación de la propuesta para aquellas organizaciones que no cuenten con equipos técnicos necesarios y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. En caso de que la propuesta no sea adjudicada, dicho gasto no podrá ser financiado por FIA.

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
	Gastos asociados a la producción presencial y/o virtual/on line de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión, generación de material audiovisual, producción técnica, entre otros).	participantes de la gira, que actúen como intérpretes. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la gira.</li> </ul>
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, fotocopias boletines y publicaciones.</li> <li>• Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.</li> </ul>

### 1.7.3. Ítems de gastos financiables por contraparte

A continuación, se exponen los ítems que se financian y no se financian con aporte contraparte para esta convocatoria:

Ítems	Sí financia contraparte	No financia contraparte
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes aéreos nacionales e internacionales en clase económica con maleta en cabina.</li> <li>• Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo.</li> <li>• Seguros de viaje (en caso de giras internacionales).</li> <li>• Pasajes terrestres (nacionales e internacionales).</li> <li>• Arriendo de vehículos.</li> <li>• Peajes.</li> <li>• Combustible.</li> <li>• Alimentación y alojamiento.</li> <li>• Visas y pasaportes de los participantes.</li> <li>• Estacionamiento</li> <li>• Taxis</li> <li>• Formulario de viáticos (para el caso de funcionarios públicos que participen en la realización de la iniciativa).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobrepeso aéreo.</li> <li>• Multas de pasajes.</li> <li>• Gastos turísticos, regalos personales o de representación.</li> <li>• Llamadas telefónicas personales.</li> <li>• Comisiones por uso de tarjetas de crédito.</li> <li>• Consumo de bebidas alcohólicas.</li> <li>• Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, medicamentos, snacks y otros de consumo personal no relacionados con la iniciativa.</li> <li>• Servicios de plataformas no reguladas por Servicio de Impuestos Internos (Ejemplo: UBER, Airbnb, etc)</li> </ul>

Ítems	Sí financia contraparte	No financia contraparte
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios por servicios de intérpretes.</li> <li>Honorarios por servicio de organización y gestión de la gira<sup>7</sup>.</li> <li>Honorarios por formulación de la propuesta.</li> <li>Gastos asociados a la producción presencial y/o virtual/online de la propuesta (diseño de material gráfico, estrategia de difusión,</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Honorarios a participantes del grupo que actúen como intérpretes.</li> <li>Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.</li> </ul>
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, folletos, afiches, otros.</li> <li>Gastos por uso de plataforma para el desarrollo de la propuesta (Zoom, Team, Webinar, Ninja, Miro, Mural, etc.)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compra de equipos audio visuales.</li> </ul>
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingreso a ferias, seminarios y congresos, siempre y cuando éstos sean solo una parte complementaria de las actividades de la gira.</li> </ul>	
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, fotocopias, entre otros.</li> </ul>	
Gastos de administración	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de emisión garantía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de overhead</li> </ul>

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos calculados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la gira.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y/o no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.

<sup>7</sup> La entidad postulante podrá **valorizar** el tiempo del coordinador y/o del equipo técnico dedicado a la organización y gestión de la propuesta en el sub-item valorización por servicios de organización y gestión de la propuesta en el **aporte no pecuniario de la contraparte**.

- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.

Si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, las facturas deberán ser declaradas solo por su valor NETO, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal. En este caso, FIA no financiará el costo del IVA de las adquisiciones de bienes o servicios. Por el contrario, si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA, podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

### **1.8. POSTULANTES**

Los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituida legalmente en Chile.
3. Contar con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta<sup>8</sup>.
4. Estar relacionado en su quehacer con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria regional, que desarrollen al menos, una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en anexo 2 **Actividades Económicas del SII definidas por FIA – Giras de innovación para la Región del Maule** de las presentes bases. Además, se entenderá que están vinculados Los Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO<sup>9</sup> y universidades nacionales e institutos profesionales.
- 5.
6. Contar con domicilio tributario en la Región del Maule. En el caso que el postulante no tenga domicilio tributario en la Región del Maule, debe acreditar tener sede/filial en la Región.

#### **Otros requisitos para postular:**

Tener una cuenta corriente o cuenta vista que permita recibir transferencias unitarias (cuotas) de al menos el 80% del monto solicitado a FIA para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.

#### **No podrán postular a esta convocatoria como postulante:**

- Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, pero podrán aportar a la realización de éstas.

<sup>8</sup> Verificable en la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

<sup>9</sup> <https://sgp.corfo.cl/GIN/ActualizacionCentrosID/Views/publico/centros.aspx>



- Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA. No pudiendo subcontratar o delegar **la total ejecución de la propuesta** a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.



## 2. BASES ADMINISTRATIVAS

### 2.1. PROCESO DE LA CONVOCATORIA



### 2.2. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de postulación “**Giras de innovación para la Región del Maule 2024**”.
- Formulario online de postulación “**Giras de innovación para la Región del Maule 2024**”.
- Memoria de Cálculo “**Giras de innovación para la Región del Maule 2024**”.
- Instructivo Financiero “**Instrumentos Complementarios FIA 2020**”

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA: <https://www.fia.cl>

**Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla en las condiciones aprobadas por FIA.**

#### 2.2.1. Periodo de postulación

La presente convocatoria abre el **21 de marzo de 2024** y cierra el **22 de abril de 2024** a las 15:00 horas.

#### 2.2.2. Documentos a presentar

El postulante deberá adjuntar en la plataforma de postulación los siguientes documentos:

- a) Una versión digital de la Memoria de cálculo “**Giras de innovación para la Región del Maule 2024**” en formato Excel, disponible en [www.fia.cl](http://www.fia.cl).

La Memoria de cálculo no deberá presentarse alterada (desbloqueada, con filas y columnas eliminadas o agregadas, etc.), por cuanto corresponde a un documento oficial de la convocatoria. Debe tener presente que, si abre y trabaja la memoria de cálculo en alguna aplicación como Google Drive, ésta se desbloqueará. **La alteración o modificación de este documento es causal de no admisibilidad.**

b) Una versión digital de los **Anexos Formulario postulación “Giras de innovación para la Región del Maule 2024”** que corresponden a los siguientes documentos:

- **Anexo 1. Certificado de vigencia de la entidad postulante.** Se debe presentar el certificado de vigencia de la entidad emanado de la autoridad competente, que tenga una **antigüedad no mayor a 90 días corridos anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.**

Podrán eximirse de la presentación de este anexo aquellas entidades que actualmente tengan iniciativas de cofinanciamiento vigentes con FIA (proyectos, estudios, instrumentos complementarios, etc.) y las universidades chilenas reconocidas por el Estado.

Todos aquellos postulantes que no deban presentar este certificado deberán **adjuntar archivo que mencione "No Aplica"**.

**Este documento se debe presentar en formato PDF.**

- **Anexo 2. Carpeta tributaria electrónica.** Carpeta tributaria electrónica del tipo “Acreditar tamaño de empresa” que dispone el SII. Este anexo acreditará si es que el postulante cuenta con domicilio/sede/filial en la Región del Maule.

**Este documento se debe presentar en formato PDF.**

- **Anexo 3. Currículum vitae (CV) del coordinador principal.** Se debe presentar un currículum breve del coordinador principal, **máximo 3 hojas**, en el cual se debe poner énfasis en los temas relacionados a la propuesta y/o a las responsabilidades que tendrá en la ejecución de la misma. De preferencia, el CV deberá rescatar la experiencia profesional de los últimos 5 años.

**Este documento se debe presentaren un solo archivo en formato PDF.**

- **Anexo 4. Carta de compromiso firmada y copia de cédula de identidad de todos los integrantes de la propuesta.** Estas cartas de compromiso deben corresponder a todos los integrantes identificados en la plataforma de postulación; coordinador principal y todos los participantes individuales.

**Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.**

- **Anexo 5. Carta de compromiso firmada del representante legal de la entidad postulante**

**Este documento se debe presentaren un solo archivo en formato PDF.**

- **Anexo 6. Cotizaciones que respalden todos los gastos indicados en la memoria de cálculo asociados a los aportes pecuniarios FIA y contraparte.** FIA podrá solicitar la actualización de las cotizaciones correspondientes una vez adjudicada la propuesta. No obstante, lo anterior, FIA financiará hasta el monto máximo solicitado en la propuesta.

En el caso de las propuestas adjudicadas, FIA podrá solicitar actualizar las cotizaciones presentadas, si lo estima necesario.

**Estos documentos se deben agrupar en un solo archivo en formato PDF.**

- **Anexo 7: Carta de compromiso firmada de las entidades a visitar.** Esta carta debe indicar: a) Nombre de la entidad, b) Breve descripción de su quehacer, c) Datos de contacto (representante, dirección, teléfono, email de contacto y página web) y d) Declaración explícita de la recepción de la gira para la innovación.

**Este documento se debe presentar en formato PDF.**

- **Anexo 8: Carta de compromiso de aportes de otra procedencia** (pecuniarios y no pecuniarios). En caso de que la propuesta no considere aportes de otra procedencia, adjuntar archivo mencionando "No Aplica".

**Este documento se debe presentar en formato PDF.**

- **Anexo 9. Carta de autorización del Director del servicio público, si aplica.**

**Este documento se debe presentar en formato PDF.**

**Cada uno de los anexos detallados anteriormente deben ser cargados en la plataforma de postulación de FIA de manera individual, es decir, cada anexo debe corresponder a un solo archivo, sin perjuicio de que ese archivo contenga varios documentos agrupados (por ejemplo, varias cotizaciones).**

### **2.2.3. Formas de presentación de la propuesta**

Las propuestas se deben presentar a través de la plataforma de postulación que dispone FIA, en el siguiente enlace: <https://convocatoria.fia.cl>

**Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla en las condiciones aprobadas por FIA.**

### **2.2.4. Consultas**

Las consultas respecto a esta convocatoria se deben hacer por escrito vía correo electrónico a [giras.maule@fia.cl](mailto:giras.maule@fia.cl) hasta el **15 de abril de 2024**.

Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl) hasta las **23:59 horas del día 18 de abril de 2024**. Estas consultas se responderán, por orden de llegada en horario de oficina de 9:00 AM a 17:30 PM. Las consultas que lleguen después del horario de oficina serán respondidas el día hábil siguiente en el horario señalado.

Además, se encuentra disponible en la página web de FIA un listado de preguntas frecuentes.

## 2.2.5. Comunicaciones oficiales y domicilio postal

El correo electrónico indicado por la entidad postulante en el formulario de postulación será considerado por FIA como el mecanismo oficial de comunicación en el marco de esta convocatoria. FIA utilizará para estos fines el correo electrónico **giras.maule@fia.cl**.

Además, la entidad postulante deberá establecer un domicilio postal hábil al cual poder enviar documentación certificada.

## 2.3. PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

### 2.3.1. Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el numeral **2.2.1 “Periodo de postulación”**.

La propuesta presentada será calificada en términos de si cumple o no con los siguientes requisitos de admisión:

Requisito	Descripción	Medio de verificación	Cumplimiento
<b>1. Requisitos del postulante</b>	El postulante cumple con lo establecido en el <b>numeral 1.8 “Postulante”</b> .	- Anexo 1 - Anexo 2 - Reporte FIA situaciones pendientes FIA	Sí/No
<b>2. Participantes</b>	El número de participantes de la gira se ajusta con lo establecido en el <b>numeral 1.5 letra g) Características de las Giras para la Innovación</b> .	Formulario postulación	Sí/No
<b>3. Documentos a presentar y anexos</b>	Se presenten todos los documentos y anexos solicitados en el <b>numeral 2.2.2 “Documentos a presentar”, según el formato solicitado</b> .	Recepción conforme de los documentos y anexos	Sí/No
<b>4. Formulario de postulación</b>	Se presentan con todas las secciones completas.	Formulario de postulación	Sí/No
<b>5. Memoria de cálculo</b>	La “Memoria de cálculo” se presenta en el formato solicitado por FIA y sin alteraciones (desbloqueada, agregar o eliminar hojas, con filas y columnas eliminadas o agregadas, fórmulas, entre otros).	Memoria de cálculo	Sí/No

Requisito	Descripción	Medio de verificación	Cumplimiento
<b>6. Montos y porcentajes</b>	Los montos y porcentajes de aporte FIA y contraparte se ajustan a los señalados en el <b>numeral 1.7.1 “Aporte de FIA y contraparte”</b> .	Memoria de cálculo	Sí/No

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado **los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** según corresponda, o bien los anexos que se presentan no son idóneos y/o a pesar de presentarlos se encuentran incompletos o ilegibles, se le concederá **por una sola vez** un plazo hasta 3 días hábiles para presentar dichos documentos, los que deberán ser enviados a través del correo electrónico oficial de comunicación, para remitir a FIA los documentos correspondientes.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito o son incompletos o ilegibles, o no acredita o aclara a conformidad de FIA lo indicado, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

La decisión sobre la admisión de los proyectos es **inapelable**.

Solo las postulaciones que sean admitidas pasarán al proceso de evaluación.

### 2.3.2. Duplicidad

En el caso que la entidad postulante ingrese en la plataforma FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

### 2.3.3. Proceso de evaluación

El proceso de evaluación de las giras nacionales para la innovación para la Región del Maule se realizará en tres instancias: evaluación individual, evaluación del Comité Técnico Estratégico y Comité Regional.

Para las tres instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

#### a) Evaluación individual.

La primera instancia de evaluación consiste en al menos dos evaluaciones individuales cuyas notas serán promediadas para establecer una nota final de evaluación individual, la cual **ponderará un**

**50% de la nota final de la evaluación.** Estas evaluaciones individuales serán realizadas por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta.

Los criterios y ponderación de la evaluación individual corresponden a los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Subcriterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1. Problema y/u oportunidad</b> <b>30%</b>	1.1 Clara identificación del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la gira para la innovación.	10%
	1.2 Pertinencia y relevancia del problema y/u oportunidad para el grupo participante de la gira.	20%
<b>2. Solución innovadora</b> <b>25%</b>	2.1 Claridad de las soluciones innovadoras que se van a conocer durante la gira para la innovación. Que aborde el problema y/u oportunidad identificada.	8%
	2.2. Pertinencia de las soluciones innovadoras que se pretenden conocer en la gira para resolver el problema/oportunidad identificada.	10%
	2.3 Grado de novedad de las soluciones innovadoras para el grupo participante de la gira.	7%
<b>3. Potencial de implementación de las potenciales soluciones</b> <b>20%</b>	3.1 Pertinencia de los participantes individuales de la gira para la innovación.	5%
	3.2 Coherencia entre las potenciales soluciones propuestas con las características del grupo de empresas y/o asociaciones de productores vinculados a la gira.	5%
	3.3 Potencial de implementación de las soluciones propuestas en la gira, por parte grupos de empresas y/o asociaciones de productores.	10%
<b>4. Diseño de la gira</b> <b>10%</b>	4.1 Pertinencia del objetivo de la gira en relación con el problema y/u oportunidad planteada.	5%
	4.2 Pertinencia de las entidades a visitar de acuerdo con el problema y/u oportunidad planteado y programas de actividades de la gira y difusión.	5%
<b>5. Recursos Humanos y organización</b> <b>10%</b>	5.1. Experiencia y capacidad de gestión del postulante para ejecutar la gira.	5%
	5.2 Competencias y capacidad de gestión del coordinador principal para ejecutar la gira.	5%
<b>6. Costos de la gira</b> <b>5%</b>	6.1 Pertinencia de los costos estimados del evento y consistencia del aporte FIA y de la contraparte.	5%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma, se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

### b) Evaluación Comité Técnico Estratégico.

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por la **Jefatura de unidad de desarrollo territorial y/o la Jefatura de unidad de proyectos y Representante Regional de FIA**. Este comité emitirá su propia evaluación, la cual ponderará un **30% de la nota final**.

Los criterios y ponderación del comité técnico estratégico corresponden a los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Porcentajes
<b>1. Potencial de impacto para el territorio.</b>	Contribución de la gira para abordar los problemas y/u oportunidades del territorio en el cual se enmarca la propuesta.	30%
<b>2. Potencial de impacto para el lineamiento estratégico</b>	Contribución de la gira para el objetivo del lineamiento estratégico FIA y línea temática en el cual se enmarca.	20%
<b>3. Potencial de impacto de la innovación.</b>	Contribución de la gira para identificar brechas tecnológicas y/o productivas, y facilitar la aplicación de soluciones innovadoras relacionadas con las mismas.	50%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

### c) Evaluación Comité Regional.

Tercera instancia de evaluación será realizada por un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura y otro del Gobierno Regional de Maule.

Los criterios y ponderación del Comité Regional corresponden a los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Porcentajes
1. Potencial de impacto para las líneas estratégicas	Los resultados de la gira contribuyen a resolver las líneas estrategias regionales en las cuales se enmarca la convocatoria.	50%
2. Potencial de impacto para el territorio de la Región de Maule.	Los resultados de la gira contribuyen a resolver las problemáticas y/o abordar oportunidades vinculados a la Región del Maule.	50%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

La evaluación del comité regional ponderará un 20% de la nota final.

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50%, la nota del Comité técnico estratégico de FIA un 30% y la nota del Comité regional un 20%.

Posteriormente, el comité elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo con su nota final de evaluación y sus recomendaciones. Las propuestas que obtengan una nota final igual o mayor 3,0 podrán ser recomendadas para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

#### **2.3.4. Adjudicación**

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

#### **2.3.5. Comunicación de resultados**

Los resultados de la convocatoria serán publicados en el sitio [www.fia.cl](http://www.fia.cl). Para el caso de las propuestas aprobadas, además su resultado se comunicará al postulante mediante carta de adjudicación enviada al correo electrónico designado por el postulante.

#### **2.3.6. Aceptación de condiciones de adjudicación**

El postulante tendrá **un plazo máximo de 5 días hábiles**, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar al correo [giras.maule@fia.cl](mailto:giras.maule@fia.cl) su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

#### **2.3.7. Modificaciones a la propuesta adjudicada o Propuesta definitiva**

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se dará inicio al proceso de modificaciones de la propuesta en base a las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva. **Este periodo tendrá una duración máxima de 10 días hábiles.**

Las modificaciones se deberán incorporar en el formulario de postulación y en la Memoria de cálculo Giras de Innovación para la Región del Maule 2024, por parte del ejecutor.

Transcurrido dicho plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, si las hubiere, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Por ejemplo: cambio en la programación de la iniciativa, entre otros. Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como: la suspensión de la propuesta, cambios de programa, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

## **2.4 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN**

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta, se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA y se reciban los documentos solicitados, se deberá firmar el contrato de financiamiento, entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

### **2.4.1. Suscripción del contrato**

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina “Ejecutor”, deberá firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico que designó para comunicaciones oficiales. Deberá ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la gira, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

### 2.4.2. Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y/o la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria.
- Póliza de seguros de ejecución inmediata.
- Certificado de fianza.

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la gira para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado, a más tardar, en un plazo de 10 días hábiles desde la fecha del envío de contrato al ejecutor para su firma. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la gira.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

### 2.4.3. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos por parte del Ejecutor:

- Firma de contrato.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración (formato FIA), con relación a los recursos que FIA le entrega<sup>10</sup>.
- Entrega de la garantía correspondiente.

---

<sup>10</sup> El formato se entrega junto con el contrato.

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, hasta un 80% del aporte FIA y el saldo, si correspondiere, una vez ejecutada la iniciativa y aprobados los informes técnico y financiero correspondientes. El monto de la última cuota se determinará de acuerdo con los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

FIA podrá entregar su aporte mediante el reembolso de los gastos realizados por el ejecutor o el pago directo a proveedores. Si se opta por algunas de estas modalidades, podrá no ser necesaria la entrega de la garantía que se indica anteriormente.

El ejecutor será responsable de realizar todas las gestiones necesarias ante los proveedores de bienes o servicios para ejecutar la iniciativa y según corresponda, será responsable de entregar oportunamente a FIA todos los antecedentes requeridos para que ésta proceda a pagar directamente a los proveedores, si aplica esta modalidad.

#### **2.4.4. Entrega de informes**

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo máximo de 15 días hábiles una vez finalizada las actividades de la gira. FIA podrá establecer un plazo menor a 15 días hábiles para la entrega de estos informes, según el caso.

La presentación del informe técnico se realizará mediante la entrega de 2 copias digitales idénticas y sus anexos, en la siguiente forma:

- a) Un documento "Informe técnico final", en formato Word.
- b) Un documento "Informe técnico final", en formato PDF.
- c) Los anexos identificando el número y nombre, en formato que corresponda.

La entrega de los documentos antes mencionados debe hacerse mediante correo electrónico dirigido al correo electrónico de la Oficina de Partes de FIA (**oficina.partes@fia.cl**). La fecha válida de ingreso corresponderá al día, mes y año en que es recibido el correo electrónico en Oficina de partes de FIA. Es responsabilidad del Ejecutor asegurarse que FIA haya recibido oportunamente los informes presentados.

Para facilitar los procesos administrativos, se sugiere indicar en el "Asunto" del correo de envío: **"Presentación de Informe Técnico Final Iniciativa Código GIT-XXXX-YYYY"**.

La fecha de presentación de los informes técnicos y financieros será la establecida en el contrato de financiamiento respectivo.

El informe financiero debe ser realizado en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo, de acuerdo con la reglamentación establecida en el "Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA". Además, el Ejecutor deberá presentar

junto con la declaración de gastos en línea, copia digital o los documentos originales que respaldan cada gasto.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente los montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la Ejecutora, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la iniciativa para poder verificar y fiscalizar, hasta tres años después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado de la propuesta y ejecutar la garantía respectiva, según corresponda.

En este caso el ejecutor y quedará imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de financiamiento de FIA.

#### **2.4.5. Seguimiento y supervisión**

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la gira o en las actividades de difusión que se realicen.

#### **2.4.6. Difusión**

En toda forma de difusión pública de la gira -a través de notas periodísticas, eventos u otros medios- el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA con fondos del Gobierno Regional del Maule, provisión FNDR.

**El plazo máximo para realizar las actividades de difusión es de 30 días corridos, a contar de la fecha de término del viaje.**



El ejecutor debe informar a FIA con al menos 20 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

FIA podrá disponer de la información y resultados que reciba a través de los documentos de postulación, informes y publicaciones generadas en el marco de las giras, sin perjuicio de la confidencialidad y reserva que corresponda por aplicación de la normativa legal vigente.

El ejecutor autoriza a FIA, desde la aprobación y puesta en marcha de la propuesta, a utilizar la información escrita y audiovisual asociada a la gira y sus resultados, con distintos fines, entre ellos, elaborar reportes requeridos por entidades del Estado, completar el Repositorio Institucional de FIA, comunicar aspectos destacados de la gira y difundir sus resultados parciales y finales.

El uso de la información antes descrita se realizará mencionando la autoría correspondiente y resguardando aquellos resultados potencialmente protegibles, especificados por el ejecutor como confidenciales.

Por su parte, el ejecutor asume la obligación de remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los indicadores y resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FIA. Esta información es relevante para la elaboración de métricas por parte de FIA, y para la evaluación de impacto de sus instrumentos.

El ejecutor se compromete también a participar activamente en los eventos que realice FIA para difundir y promocionar los resultados parciales y finales de la gira.

Todas las acciones de difusión que realicen el ejecutor relacionadas con la gira deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el “Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones” de FIA. Así mismo, toda forma de difusión pública y divulgación de la gira - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - debe ser previamente coordinada y aprobada por FIA y, en su ejecución, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada por FIA.



### 3. ANEXOS

---

#### Anexo 1. Instrucciones de plataforma de postulación

Para ingresar a la plataforma de postulación (<https://convocatoria.fia.cl/>) primero debe registrarse como usuario con el nombre, correo electrónico y contraseña. En caso de haberse registrado antes en esta plataforma, deberá utilizar sus datos de correo electrónico y contraseña. De no recordar esta última, podrá solicitar la recuperación de ésta al siguiente correo electrónico: [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl).

Una vez que ingrese, se visualizarán las convocatorias que estén disponibles, para continuar deberá seleccionar el instrumento al cual desea postular.

En primer lugar, debe ir al botón **“Crear postulación”** para comenzar con el proceso de ingreso de datos. La postulación se divide en 2 secciones, primero deberá completar Sección I del formulario que contiene: Antecedentes generales de la Gira, Antecedentes del postulante, Antecedentes Integrantes de la propuesta. Solo una vez completada la Sección I podrá pasar a la Sección II del formulario que contiene: Resumen de la Gira de Innovación, Problema y/u oportunidad, Solución Innovadora, Entidades a visitar, Objetivo de la Gira para la Innovación, Itinerario propuesto, Actividades de difusión, Potencial de implementación de las soluciones innovadoras y la totalidad de los anexos solicitados.

**En la plataforma encontrará un botón por sección, donde podrá guardar parcialmente el formulario.** Actualmente el sistema (la plataforma online), tiene un manejo de sesión de **20 minutos**, si no se registra actividad durante 20 minutos, la plataforma lo sacará del sistema. **Recuerde ir grabando los datos para no tener problemas con su postulación.**

Como medio de acreditación de que la propuesta fue recibida por FIA, el postulante recibirá un correo de confirmación con el nombre de la propuesta, una vez que haya presionado el botón “Enviar”. Es importante señalar que esta confirmación puede tardar en llegar a la casilla de mail del postulante. En caso de transcurrir más de 24 horas sin que haya recibido esta confirmación podrá consultar al correo [soportecnv@fia.cl](mailto:soportecnv@fia.cl).

En caso de que la plataforma de FIA presente problemas que imposibiliten las postulaciones por más de 24 horas continuas durante el proceso de postulación, FIA podrá abrir un plazo extraordinario de postulación, si lo estimare procedente.

## Anexo 2. Actividades Económicas del SII definidas por FIA – Giras de Innovación para la Región del Maule

AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES</b>
11101	CULTIVO DE TRIGO
11102	CULTIVO DE MAÍZ
11103	CULTIVO DE AVENA
11104	CULTIVO DE CEBADA
11105	CULTIVO DE OTROS CEREALES (EXCEPTO TRIGO, MAÍZ, AVENA Y CEBADA)
11106	CULTIVO DE POROTOS
11107	CULTIVO DE LUPINO
11108	CULTIVO DE OTRAS LEGUMBRES (EXCEPTO POROTOS Y LUPINO)
11109	CULTIVO DE SEMILLAS DE RAPS
11110	CULTIVO DE SEMILLAS DE MARAVILLA (GIRASOL)
11111	CULTIVO DE SEMILLAS DE CEREALES, LEGUMBRES Y OLEAGINOSAS (EXCEPTO SEMILLAS DE RAPS Y MARAVILLA)
11200	CULTIVO DE ARROZ
11301	CULTIVO DE PAPAS
11302	CULTIVO DE CAMOTES
11303	CULTIVO DE OTROS TUBÉRCULOS (EXCEPTO PAPAS Y CAMOTES)
11304	CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA
11305	CULTIVO DE SEMILLAS DE HORTALIZAS
11306	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES
11400	CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR
11500	CULTIVO DE TABACO
11600	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA
11901	CULTIVO DE FLORES
11902	CULTIVOS FORRAJEROS EN PRADERAS MEJORADAS O SEMBRADAS; CULTIVOS SUPLEMENTARIOS FORRAJEROS
11903	CULTIVOS DE SEMILLAS DE FLORES; CULTIVO DE SEMILLAS DE PLANTAS FORRAJERAS
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PLANTAS PERENNES</b>
12111	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE PISCO Y AGUARDIENTE
12112	CULTIVO DE UVA DESTINADA A LA PRODUCCIÓN DE VINO
12120	CULTIVO DE UVA PARA MESA
12200	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES (INCLUYE EL CULTIVO DE PALTAS)
12300	CULTIVO DE CÍTRICOS
12400	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO
12501	CULTIVO DE SEMILLAS DE FRUTAS
12502	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS
12600	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS (INCLUYE EL CULTIVO DE ACEITUNAS)
12700	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS (INCLUYE EL CULTIVO DE CAFÉ, TÉ Y MATE)
12801	CULTIVO DE ESPECIAS
12802	CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS
12900	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS PERENNES
<b>Código</b>	<b>PROPAGACIÓN DE PLANTAS</b>

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
13000	CULTIVO DE PLANTAS VIVAS INCLUIDA LA PRODUCCIÓN EN VIVEROS (EXCEPTO VIVEROS FORESTALES)
<b>Código</b>	<b>GANADERÍA</b>
14101	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN LECHERA
14102	CRÍA DE GANADO BOVINO PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE O COMO GANADO REPRODUCTOR
14200	CRÍA DE CABALLOS Y OTROS EQUINOS
14300	CRÍA DE LLAMAS, ALPACAS, VICUÑAS, GUANACOS Y OTROS CAMÉLIDOS
14410	CRÍA DE OVEJAS (OVINOS)
14420	CRÍA DE CABRAS (CAPRINOS)
14500	CRÍA DE CERDOS
14601	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE
14602	CRÍA DE AVES DE CORRAL PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVOS
14901	APICULTURA
14909	CRÍA DE OTROS ANIMALES N.C.P.
<b>Código</b>	<b>CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES</b>
15000	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)
<b>Código</b>	<b>ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA Y ACTIVIDADES POSCOSECHA</b>
16100	ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
16200	ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA
16300	ACTIVIDADES POSCOSECHA
16400	TRATAMIENTO DE SEMILLAS PARA PROPAGACIÓN
<b>Código</b>	<b>CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS</b>
17000	CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS
<b>Código</b>	<b>SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES</b>
21001	EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES
21002	SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES (EXCEPTO EXPLOTACIÓN DE VIVEROS FORESTALES)
<b>Código</b>	<b>EXTRACCIÓN DE MADERA</b>
22000	EXTRACCIÓN DE MADERA
<b>Código</b>	<b>RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA</b>
23000	RECOLECCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES DISTINTOS DE LA MADERA
<b>Código</b>	<b>SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA</b>
24001	SERVICIOS DE FORESTACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24002	SERVICIOS DE CORTA DE MADERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA
24003	SERVICIOS DE EXTINCIÓN Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
24009	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA SILVICULTURA N.C.P.
<b>INDUSTRIA MANUFACTURERA</b>	
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE</b>
101011	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE BOVINOS, OVINOS, EQUINOS, CAPRINOS, PORCINOS Y CAMÉLIDOS
101019	EXPLOTACIÓN DE MATADEROS DE AVES Y DE OTROS TIPOS DE ANIMALES N.C.P.
101020	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS</b>
103000	ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL</b>
104000	ELABORACIÓN DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL (EXCEPTO ELABORACIÓN DE MANTEQUILLA)

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS</b>
105000	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN</b>
106101	MOLIENDA DE TRIGO: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS
106102	MOLIENDA DE ARROZ; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
106109	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERÍA N.C.P.
106200	ELABORACIÓN DE ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS</b>
107100	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
107200	ELABORACIÓN DE AZÚCAR
107300	ELABORACIÓN DE CACAO, CHOCOLATE Y DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA
107400	ELABORACIÓN DE MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES
107500	ELABORACIÓN DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, ROTULADOS Y CON INFORMACIÓN NUTRICIONAL
107901	ELABORACIÓN DE TÉ, CAFÉ, MATE E INFUSIONES DE HIERBAS
107902	ELABORACIÓN DE LEVADURAS NATURALES O ARTIFICIALES
107903	ELABORACIÓN DE VINAGRES, MOSTAZAS, MAYONESAS Y CONDIMENTOS EN GENERAL
107909	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES</b>
108000	ELABORACIÓN DE PIENSOS PREPARADOS PARA ANIMALES
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS</b>
110110	ELABORACIÓN DE PISCO (INDUSTRIAS PISQUERAS)
110120	DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; EXCEPTO PISCO
110200	ELABORACIÓN DE VINOS
110300	ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA
110401	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
110402	PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS
<b>Código</b>	<b>ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO</b>
120009	ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
<b>Código</b>	<b>HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES</b>
131100	PREPARACIÓN E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES
131200	TEJEDURA DE PRODUCTOS TEXTILES
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES</b>
139100	FABRICACIÓN DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
139200	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACIÓN DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL</b>
141001	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE MATERIALES TEXTILES Y SIMILARES
141002	FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO NATURAL O ARTIFICIAL
141003	FABRICACIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
141004	FABRICACIÓN DE ROPA DE TRABAJO

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL</b>
142000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PIEL
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO</b>
143000	FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PUNTO Y GANCHILLO
<b>Código</b>	<b>CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FABRICACIÓN PRODUCTOS DE CUERO; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES</b>
151100	CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES
151200	FABRICACIÓN DE MALETAS, BOLSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y GUARNICIONERÍA
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE CALZADO</b>
152000	FABRICACIÓN DE CALZADO
<b>Código</b>	<b>ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA</b>
161000	ASERRADO Y ACEPTADURA DE MADERA
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES</b>
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO Y TABLEROS A BASE DE MADERA
162200	FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
162300	FABRICACIÓN DE RECIPIENTES DE MADERA
162900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, DE ARTÍCULOS DE CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL</b>
170110	FABRICACIÓN DE CELULOSA Y OTRAS PASTAS DE MADERA
170190	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN PARA SU POSTERIOR USO INDUSTRIAL N.C.P.
170200	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTÓN ONDULADO Y DE ENVASES DE PAPEL Y CARTÓN
170900	FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS, ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO, PLÁSTICOS Y CAUCHO SINT.</b>
201101	FABRICACIÓN DE CARBÓN VEGETAL (EXCEPTO ACTIVADO); FABRICACIÓN DE BRIQUETAS DE CARBÓN VEGETAL
201109	FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS N.C.P.
201200	FABRICACIÓN DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITRÓGENO
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS</b>
202100	FABRICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO
202300	FABRICACIÓN DE JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR
202909	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS</b>
210000	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, SUSTANCIAS QUÍMICAS MEDICINALES Y PRODUCTOS BOTÁNICOS
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CAUCHO</b>
221100	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE CAUCHO; RECAUCHUTADO Y RENOVACIÓN DE CUBIERTAS DE CAUCHO
221900	FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL</b>
282100	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL
282500	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
282600	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CUEROS
282900	FABRICACIÓN DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL
<b>Código</b>	<b>FABRICACIÓN DE MUEBLES</b>
310001	FABRICACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA
<b>Código</b>	<b>REPARACIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>
331201	REPARACIÓN DE MAQUINARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
331203	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
331204	REPARACIÓN DE MAQUINARIA PARA PRODUCIR TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ARTÍCULOS DE CUERO Y CALZADO
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS</b>	
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA</b>
461001	CORRETAJE AL POR MAYOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
461002	CORRETAJE AL POR MAYOR DE GANADO
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y ANIMALES VIVOS</b>
462010	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRÍCOLAS
462020	VENTA AL POR MAYOR DE ANIMALES VIVOS
462090	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS N.C.P.
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO</b>
463011	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS
463012	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
463019	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS, LÁCTEOS, ABARROTÉS Y DE OTROS ALIMENTOS N.C.P.
463020	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
463030	VENTA AL POR MAYOR DE TABACO
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES</b>
465300	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES AGROPECUARIOS
465902	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO
465903	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, DEL CUERO Y DEL CALZADO
465909	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.
<b>Código</b>	<b>OTRAS ACTIVIDADES DE VENTA AL POR MAYOR ESPECIALIZADA</b>
466301	VENTA AL POR MAYOR DE MADERA EN BRUTO Y PRODUCTOS PRIMARIOS DE LA ELABORACIÓN DE MADERA
466901	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA</b>
469000	VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS</b>
471100	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO (SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS)
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS</b>
472101	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET)
472102	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS
472103	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍAS)
472105	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA
472109	VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS DE HUEVOS, CONFITES Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
472200	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (BOTILLERÍAS)
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS</b>
477395	VENTA AL POR MENOR DE CARBÓN, LEÑA Y OTROS COMBUSTIBLES DE USO DOMÉSTICO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
477397	VENTA AL POR MENOR DE FLORES, PLANTAS, ARBOLES, SEMILLAS Y ABONOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
<b>Código</b>	<b>VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS</b>
478100	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
478900	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PUESTOS DE VENTA Y MERCADOS (INCLUYE FERIAS)
<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</b>	
<b>Código</b>	<b>ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN</b>

<b>AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA</b>	
702000	ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
Código	<b>INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA</b>
721000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA
Código	<b>ACTIVIDADES VETERINARIAS</b>
750001	ACTIVIDADES DE CLÍNICAS VETERINARIAS
<b>ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>	
Código	<b>ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES</b>
773002	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, FORESTAL, DE CONSTRUCCIÓN E ING. CIVIL, SIN OPERARIOS
<b>ENSEÑANZA</b>	
Código	<b>ENSEÑANZA SUPERIOR</b>
853110	ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
853120	ENSEÑANZA SUPERIOR EN UNIVERSIDADES PRIVADAS
853201	ENSEÑANZA SUPERIOR EN INSTITUTOS PROFESIONALES
853202	ENSEÑANZA SUPERIOR EN CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA
<b>OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS</b>	
Código	<b>ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES</b>
949909	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
<b>OTROS</b>	
722000	INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES
731001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS
949903	FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIACIONES QUE PROMUEVEN ACTIVIDADES

D.E. N° 12-2024 /13-03-2024 (UPG) Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Convocatoria.



DIRECCION EJECUTIVA  
Fundación para la Innovación Agraria  
Dirección Ejecutiva

**CONVOCATORIA REGIONAL  
GIRAS DE INNOVACIÓN PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2024**